

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 205 -2012-AG-PSI

Lima, 29 MAYO 2012

VISTO:

El expediente relativo a la nulidad de oficio de los actuados del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2012-AG-PSI, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras";

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, mediante la Resolución Directoral N° 024-2012-AG-PSI, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones -PSI para el año fiscal 2012, incluyéndose entre otros el proceso de selección de Adjudicación de Menor cuantía, para el "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras";

Que, mediante los Memorandos N°s 41 y 15-2012-AG-PSI-OAF/LOG, de fecha 18 de mayo de 2012, la Oficina de Administración y Finanzas aprobó el Expediente de Contratación y las Bases Administrativas del proceso de selección referido en el considerando anterior, los mismos que fueron elaborados por el órgano encargado de las contrataciones de menor cuantía de la Entidad;

Que, de acuerdo al calendario establecido por dicho órgano encargado, con fecha 22 de mayo de 2012, procedió a la convocatoria del citado proceso de selección mediante publicación realizada en la página web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, recepcionándose de acuerdo al Registro de Propuestas del SEACE, las propuestas de los postores Copiservice E.I.R.L. y C.D.I.Mundy Copy, las mismas que fueron objeto de evaluación por el Comité Permanente encargado de los Procesos de Selección de Adjudicación Directa Selectiva y de Menor Cuantía, designado mediante la Resolución Directoral N° 061-2012-AG-PSI, de fecha 21 de febrero de 2012;

Que, obra en autos el Memorando N°016-2012-AG-PSI-OAF/CEP, del Presidente del referido Comité Especial Permanente de fecha 23 de mayo de 2012, relacionado con la solicitud de nulidad del acto de declaratoria de desierto del referido proceso de selección, en razón, que de la evaluación de las propuestas de los postores antes mencionados, el Comité estableció que ambos postores no habían cumplido con presentar el Plan de Trabajo contemplado en el numeral 6.3 de los Términos de Referencia de las Bases del citado proceso, al considerar que se trataba de un requisito de obligatorio cumplimiento, sin embargo, el Comité ha verificado que por error involuntario en la etapa de evaluación de la propuesta técnica del postor Copiservice E.I.R.L, no se apreció que a folios 09 y 10 de dicha propuesta, obra el Plan de Trabajo debidamente detallado, lo que implica que el citado postor cumplió con lo estipulado en

las Bases y en consecuencia se debió admitir su propuesta técnica; por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, debe procederse a declarar la nulidad del acto de declaratoria de desierto del proceso de selección de Adjudicación de Menor cuantía N° 016-2012-AG-PSI, para el "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", retrotrayéndolo a la etapa de evaluación;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el Memorando N° 646-2012-AG-PSI-OAF, de fecha 23 de mayo de 2012, eleva el expediente relativo a la nulidad de los actuados correspondientes al proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 016-2012-AG-PSI, para el "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", en base a las conclusiones arribadas por el Presidente del Comité Especial Permanente en el documento referido precedentemente, recomendando la emisión de la Resolución Directoral correspondiente;

Que, con el Informe N°068-2012-AG-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica ha procedido a analizar la solicitud de nulidad del proceso de selección en mención, indicando que de los documentos que obran autos se verifica que a folios 09 y 10 de la propuesta técnica del postor Copiservice E.I.R.L, consta el referido Plan de Trabajo debidamente detallado, conforme lo establecido en el numeral 6.3 de los Términos de Referencia de las Bases del proceso de selección, lo que confirma el error señalado por el Presidente del Comité Permanente en la evaluación de la propuesta técnica de dicho postor, viciándose en consecuencia dicha etapa del proceso de selección e incurriéndose en la causal de nulidad prevista en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Legislativo N° 1017, al no cumplirse con las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, por lo que debe declararse de oficio la nulidad del acto de declaratoria de desierto del mismo, retrotrayéndolo hasta la etapa de evaluación de propuestas, concordante con lo dispuesto en el Numeral 202.2 del Artículo 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que precisa, que se dispondrá la reposición del procedimiento al momento en que el vicio se produjo;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017, y el Numeral 202.2 del Artículo 202° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD del proceso de selección Adjudicación de Menor Cuantía N°016-2012-AG-PSI, para la contratación del "Servicio de Alquiler de Fotocopiadoras", disponiendo se retrotraiga el proceso hasta la etapa de evaluación de propuestas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- Recomendar al Comité Permanente, mayor diligencia en el ejercicio de sus funciones.

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 205 -2012-AG-PSI

-2-

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución a la empresa Copiservice E.I.R.L., a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI

Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO

